



## **LLAMADO N°7/2024 A CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE HORAS DOCENTES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN NIVEL III EN EL DEPARTAMENTO DE GENÉTICA DEL IIBCE**

El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable llama a aspirantes para un (1) contrato de Horas Docentes para actividades de investigación Nivel III, de 35 horas semanales, de acuerdo al Art. 171 de la Ley 19.670 de Rendición de Cuentas de fecha 15 de octubre de 2018 y del Reglamento interno vigente de fecha 20 de diciembre de 2023 para el **Departamento de Genética del IIBCE**.

### **I) DURACIÓN Y RETRIBUCIÓN**

Contrato de 35 horas semanales de Nivel III, por un plazo de 3 años desde la fecha de contratación, pudiéndose renovar una primera vez por 3 años y otra por 2 años, previa evaluación de informes, homologación por parte del Consejo Directivo y sujeto a disponibilidad de rubro, además de lo dispuesto en los Artículos 12º y 13º del “Reglamento de concurso de Méritos y Oposición para la Asignación de Contratos de Horas Docentes para Actividades de Investigación Nivel III del IIBCE”.

El sueldo nominal es de **\$81.779,57** (escala vigente, valores enero 2024) que se actualizará por el porcentaje de ajuste de salarios de la Administración Central.

### **II) BASES DEL LLAMADO Y REQUISITOS**

Las bases y requisitos del llamado se encuentran en el Reglamento interno vigente de fecha 20 de diciembre de 2023, disponible en la Administración y en el sitio web del IIBCE ([acceder al Reglamento](#)).

### **III) INSCRIPCIONES**

Las inscripciones deberán realizarse en forma digital en el siguiente link: [Inscripciones Llamado N°7 Nivel III](#) desde el viernes 16 de febrero, **hasta las 12:00 horas del martes 5 de marzo de 2024**.

En el momento de la inscripción, las/los aspirantes deberán presentar en formato PDF:

1. Documento de identidad.
2. Currículum vitae firmado como declaración jurada. La documentación podrá ser solicitada en forma expresa por quienes integren el tribunal. El Currículum deberá presentarse de acuerdo al formato que se encuentra en el sitio web del IIBCE ([descargar el Formato de C.V.](#)). También se aceptará versión CVuy.
3. Escolaridad y título de grado.
4. Constancia de estar cursando un posgrado, escolaridad o título en caso de haberlo culminado.

**No se aceptarán inscripciones en las cuales no se presente el total de los documentos solicitados.**





#### IV) DE LAS CONDICIONES DE TOMA DE POSESIÓN

La persona seleccionada deberá contar con la cédula de identidad uruguaya para la toma de posesión del contrato.

No podrán acceder a estos contratos aquellas personas que tengan cargos presupuestados en el IIBCE ni contratos vigentes por horas docentes para actividades de investigación con la Institución al momento de asumir. (Art. 4º del Reglamento interno).

No se podrá tomar posesión del contrato pasados los 60 (sesenta) días corridos desde la homologación del fallo por parte del Consejo Directivo, en cuyo caso se seguirá el orden de prelación. (Art. 10 del Reglamento Interno).

La persona seleccionada deberá presentar **al momento de la toma de posesión del contrato**:

- Carné de Salud vigente
- CV Digital de Gestión Humana del Estado (CV-GHE.uy) ([acceder a información del CV digital](#))
- Certificado de Antecedentes judiciales (decreto 382/99) ([acceder al trámite](#))
- Certificado de Registro de no violadores y abusadores sexuales (Ley 19889 art 104). ([acceder al trámite](#))
- Certificado de Antecedentes judiciales según Ley N°19791 ([acceder al trámite](#))

#### V) PERFIL

El/la aspirante deberá ser estudiante avanzado de Doctorado o haber obtenido el título de Doctorado.

**Se valorará especialmente:**

- Formación en Genética y Biología Celular y Molecular
- Manejo de técnicas de cultivo de tejidos y microscopía
- Antecedentes en investigación y producción científica y académica en temas relacionados a Mutagénesis, Daño Genético y/o Epigenética.

La persona seleccionada se incorporará a las tareas de investigación en alguna de las líneas que se desarrollan en el Departamento de Genética.

#### VI) PRUEBAS DE OPOSICIÓN (Art. 9º del Reglamento Interno)

##### Prueba 1

Consistirá en la realización de una exposición pública sobre los temas de investigación del concursante y los resultados logrados. Esta exposición no excederá los 30 (treinta) minutos de duración.

##### Prueba 2

El tribunal propondrá uno o más problemas de investigación de acuerdo al perfil del llamado para





que la persona aspirante elija uno de ellos.

La persona aspirante, deberá presentar por escrito una versión resumida de la propuesta de resolución del problema, con un máximo 2 carillas (A4), para lo cual dispondrá de 10 días hábiles.

Con fecha a definir con el Tribunal, deberá exponer en forma pública la propuesta, disponiendo de 45 (cuarenta y cinco) minutos.

El Tribunal valorará la calidad y claridad de la propuesta

Al final de cada una de las dos pruebas de oposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas a los concursantes.

El Tribunal deberá fundamentar separadamente y por escrito los criterios empleados en la evaluación de los méritos y las pruebas de oposición de cada concursante.

Se adjudicará a cada una de las pruebas hasta un máximo de 30 (treinta) puntos, siendo eliminatorios los puntajes menores a 15 (quince) puntos.

Las pruebas de oposición en su forma oral o escrita podrán realizarse en idioma español o inglés.

**Investigadora referente:** Dra. María Vittoria Di Tomaso, Dr. Wilner Martínez-López (e-mail: [mditomaso@iibce.edu.uy](mailto:mditomaso@iibce.edu.uy); [mariavittoriaditomaso@gmail.com](mailto:mariavittoriaditomaso@gmail.com), [wilnermartinezlopez@gmail.com](mailto:wilnermartinezlopez@gmail.com))

“El IIBCE, comprometido con la diversidad e inclusión, expresa su voluntad de contratar, emplear y formar a su personal sin discriminación alguna por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, origen étnico racial, condición de discapacidad, religión, nacionalidad, u otro aspecto contemplado en la normativa vigente en el país. En este marco el IIBCE apoya la postulación de personas pertenecientes a diversos grupos, en especial, aquellas poblaciones enmarcadas en la legislación vigente.”

